

## RESOLUCION DE UNIDAD N° 0825-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

VISTO, el Expediente N° 004681-2023, sobre la solicitud de Autorización para Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos con una concurrencia de hasta tres mil (3000) personas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo -TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, la Ordenanza N° 691-MSB – Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el Distrito de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 621-MSB y el Informe Técnico N° 203-2023-MSB-GM-GDU-ULC/KTLC de fecha 13 de junio de 2023.

### RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización para Espectáculo Público No Deportivo con una concurrencia de hasta tres mil (3,000) personas, a favor de:

Nombre o Razón Social	: PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
RUC N°	: 20546798152
Nombre del Espectáculo	: II CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO A LA PERSEVERANCIA "BECAS QUE TRANSFORMAN VIDAS"
Fecha (s)	: 15 de junio de 2023
Horario	: Desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas
Ubicación	: Centro de Convenciones de Lima Calle El Comercio N° 192 Mz. Lt. 4A, Sin Denominación - San Borja
Aforo	: Mil (1,000) personas
Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N°	: 2402310200129 MAFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Condiciones de Seguridad	: Resolución ECSE N° 1147-2023-MSB-GM-GSH-UDC

### CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

EL EVENTO NO DEBERÁ GENERAR RUIDOS QUE PERTURBEN LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS NI EXCEDER LOS NIVELES DE RUIDO PERMITIDOS, CASO CONTRARIO SERÁ PASIBLE DE SER SANCIONADO CON UNA MULTA DE 1 U.I.T. Y CON LA MEDIDA CORRECTIVA DE CLAUSURA, DE ACUERDO A LA ORDENANZA N° 589-MSB - ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA.

Se respetarán las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 306-MSB Sobre Prevención y Control de Ruidos Molestos. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // Deberá mantener las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos.

San Borja, 13 de junio de 2023

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA  
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales